

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202612520000168641

Bogotá, 22 de mayo de 2026

Señora:

**ELIZABETH**

Peticionaria no suministra los datos de ubicación

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM  
No. 1765081603** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 17 de mayo de 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de unos menores de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG** y a la **Fiscalía General de la Nación**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

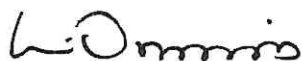
Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Daniela Madrigal / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Hoy se fija al 25 de Mayo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional**

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:00 PM.

**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202612520000168691

Bogotá, 22 de mayo de 2026

Señores:

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Correo electrónico: ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co

**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG**

Correo electrónico: disan.upb-umnor@policia.gov.co; lineadirecta@policia.gov.co

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM  
No. 1765081603** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 17 de mayo de 2026, presentada por la señora **ELIZABETH**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que informa la desaparición del menor de edad **ANTHONY NICOLAY EMOR...**

Conforme a lo anterior mencionado, se reporta lo manifestado durante la interacción: "(05/17/2026) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD), en la cual expone lo siguiente: "Señores Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF Bogotá. Asunto: Presunto maltrato infantil Negligencia Respetados señores, La Línea 106, "El poder de ser escuchado", línea de ayuda, intervención psicosocial y soporte en crisis no presencial de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, pone en su conocimiento el siguiente caso identificado durante atención a través del canal de contacto WhatsApp con el fin de

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



ICBFColombia

realizar su valoración e intervención: Se comunica Elizabeth, quien refiere: "El papá de los niños le avisó a mi hermana que no alcanzaba a llegar a la casa porque él necesitaba irse de viaje. Mi hermana le dijo: "Yo los recojo mañana en la mañana", a lo que él respondió que estaba bien, pero luego cambió de parecer. aun así, ella le dijo nuevamente: "Por si acaso, no voy a llegar a mi casa, ¿voy a recoger los niños mañana temprano? a lo que él papá de los niños le dijo voy para la casa; váyase ya para la casa". Acto seguido, envió a los niños a la casa de ella sabiendo que allí no había nadie en ese momento. Al ver esto, un familiar que vive en el mismo conjunto quien es familiar del papá de los niños los devolvió a la casa del progenitor. Después, mi hermana lo llamó para coordinar y recoger a los niños, pero él procedió a bloquearla. A la fecha, no sabemos dónde tiene a los niños; hemos tratado de comunicarnos con él y con sus familiares, pero ninguno nos da razón ni sabe de ellos. No sabemos dónde están los niños. Además, el papá les prohíbe el uso del celular para que no hablen con mi hermana los fines de semana que están con él, dejando a Gloria, la mamá, sin comunicación alguna con ellos. A esta altura, sabemos que se iba de luna de miel, pero no tenemos acceso a la dirección ni a ninguna información de dónde están ubicados. De igual manera, el señor no recoge a los niños los fines de semana que legalmente le corresponden, sino solo cuando a él le conviene. Frente a la cuota alimentaria, tampoco brinda lo acordado; de los \$700.000 pesos fijados, solo da lo que quiere, enviando montos de \$150.000 o \$300.000 pesos. Adicionalmente dentro de la convivencia fueron muchos años de lo mismo: él tomaba y se drogaba cuando convive conmigo, llegaba drogado y tomado, al punto de que mis hijos lo vieran así; incluso se quedaba tirado afuera de la casa por lo ebrio que estaba. Aunque él dice que ha cambiado, se lleva a los niños para Melgar con personas extrañas y, en esos momentos, toma alcohol y duerme así con los niños.? Datos de la presunta víctima: Nombre completo: Antwan Nicolay Zamora Rivas Tipo y número documento de identidad: 1025151939 Fecha de nacimiento: 03/11/2014 Dirección de domicilio: Kr 83A 75 50 Conjunto de Quintas de la 80 Casa 153 Barrio: Soledad Norte Localidad: Engativá EPS: Compensar Ocupación: Estudiante Estado civil: soltero Escolaridad: Séptimo Grado Número telefónico de contacto: 3195634718 Nombre completo: Nathan Emmanuel Zamora Rivas Tipo y número documento de identidad: 1141136233 Fecha de nacimiento: 04/07/2017 Dirección de domicilio: Kr 83A 75 50 Conjunto quintas de la 80 153 Barrio: Soledad Norte Localidad: Engativá EPS: Compensar Ocupación: Estudiante Estado civil: Soltero Escolaridad: Tercero Número telefónico de contacto: 3195634718 Datos del progenitor (a): Nombre completo: Gloria Asunción Rivas

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

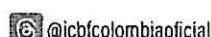


*Gómez Tipo y número documento de identidad: 1023883421 Fecha de nacimiento: 23/02/1989 Dirección de domicilio: Kr 83A 75 50 Conjunto quintas de la 80 153 Barrio: Soledad Norte Localidad: Engativá EPS: Compensar Ocupación: Formado Deportiva Estado civil: Soltera Escolaridad: Especialista Número telefónico de contacto: 3195634718 Datos del presunto agresor (a): Nombre completo: Jonathan Nicolay Zamora Valencia Tipo y número documento de identidad: 1125791724 Fecha de nacimiento: 18/11/1986 poLocalidad: Fontibón EPS: suramericana Número telefónico de contacto: 3165506457 Correo electrónico: scopio2410@live.com Considerando la prioridad y las características significativas del caso, enviamos la presente notificación. Para más información puede comunicarse a la Línea 106 de escucha y atención psicológica de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, o al correo linea106@saludcapital.gov.co psicóloga Karen. Para la Línea 106 es muy importante obtener retroalimentación del caso, por lo cual le solicitamos su colaboración en brindarnos información del resultado de la intervención. Atentamente Psic. Karen Equipo Línea 106 Secretaría Distrital de Salud ID: 830534”.*

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por el ciudadano. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado “DATOS DEL CIUDADANO”, la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo “DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN” los hechos comunicados por el peticionario.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General  
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +  
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró: Daniela Madrigal / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

